

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, diecinueve (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 113

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00422 00
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FELISA BLAIR RESTREPO DE SERNA Y OTRO
EJECUTADO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

1.- ASUNTO

Procede el Juzgado a decidir respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

2.- CONSIDERACIONES

Mediante memorial del 24 de febrero de 2021, la parte ejecutante presenta solicitud de aclaración de acta y liquidación del crédito.

En la solicitud de aclaración del acta de fecha 03 de diciembre del 2019 el apoderado de la parte ejecutante grosso modo señala lo siguiente: “(...) esta es procedente porque en la audiencia del 03 de diciembre de 2019 la apoderada de la parte ejecutada no interpuso recurso alguno y porque tampoco se profirió oralmente un auto concediendo el recurso de apelación.”

Una vez revisada el acta de audiencia y el audio del 03 de diciembre del 2019, se verifica que en la misma no se propuso recurso alguno respecto de la decisión tomada y la misma quedo notificada en estrado y ejecutoriada.

Respecto a la liquidación del crédito visible a folio 22-223, El Despacho le dará traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

PRIMERO. – No se accede a la solicitud de aclaración propuesta por el apoderado de la parte ejecutante, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - Correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días.

TERCERO.- Vencido el término anterior, regrese el expediente a Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--